

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN; POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "LA UIT", REPRESENTADA POR EL COORDINADOR GENERAL MAESTRO ULISES TAMAYO PÉREZ; Y, POR LA OTRA PARTE, EL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LICENCIADA MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AGHET"; A QUIENES, DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES. -----

-----DECLARACIONES-----

I. DECLARA "LA UIT": -----

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; PLURICULTURAL Y PLURILINGÜE; QUE GOZA DE AUTONOMÍA DE GESTIÓN Y CONTARÁ CON LA FACULTAD DE ADMINISTRAR SU PATRIMONIO Y DE REALIZAR SUS FINES DE EDUCAR, INVESTIGAR Y DIFUNDIR LAS CULTURAS, RESPETANDO LA LIBERTAD DE CÁTEDRA, INVESTIGACIÓN, DE LIBRE EXAMEN Y DISCUSIÓN DE LAS IDEAS, ASÍ COMO LA REPRESENTATIVIDAD DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS A LOS QUE SE DEBE, Y DE LOS SECTORES Y ACTORES QUE DAN VIDA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA, PUBLICADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 229, EL 26 DE MAYO DE 2023, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. -----

I.2 QUE, DE ACUERDO CON SU LEY DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO FORMAR PROFESIONALES COMPROMETIDOS CON EL BIENESTAR EN LOS ÁMBITOS COMUNITARIO, REGIONAL Y NACIONAL, CUYAS ACTIVIDADES CONTRIBUYAN A PROMOVER UN PROCESO DE REVALORACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LAS LENGUAS Y CULTURAS ORIGINARIAS, ASÍ COMO DE SUS PROCESOS DE GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE SENTIDOS Y PRÁCTICAS COMUNITARIAS CON IDENTIDAD, PERTENENCIA Y RESPETO A LOS TERRITORIOS; PROMOVER PRÁCTICAS INTERCULTURALES POR EL BIEN COMÚN DE LA POBLACIÓN Y LA VIDA EN GENERAL, CON ÉNFASIS EN LOS PUEBLOS INDÍGENAS, COMUNIDADES EQUIPARABLES, MIGRANTES, CAMPESINAS Y DEMÁS GRUPOS SOCIALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE COHABITAN EN LAS COMUNIDADES, PUEBLOS Y BARRIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL, PARA CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y ATENDER LA PARIDAD DE GÉNERO PARA EL BIENESTAR SOCIAL; REVALORAR Y POTENCIALIZAR LOS SISTEMAS DE CONOCIMIENTO DE LAS COMUNIDADES, PUEBLOS Y BARRIOS CON QUIENES REALIZARÁN TRABAJO CONJUNTO, ASEGURANDO UN PROCESO DE DIÁLOGO

HORIZONTAL Y SINERGIA CON PERTINENCIA CIENTÍFICA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA, DONDE SE ABRAN POSIBILIDADES PARA LA CONVIVENCIA DE LO DIVERSO; FOMENTAR LAS PRÁCTICAS, LA ÉTICA Y LAS TRADICIONES PROPIAS DE LAS COMUNIDADES, PUEBLOS Y BARRIOS, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN PERSONAS CAMPESINAS, INDÍGENAS, MIGRANTES Y AFROMEXICANAS; GENERAR Y PROMOVER PROGRAMAS DE ESTUDIO, ASÍ COMO PRÁCTICAS DE INVESTIGACIÓN COMUNITARIA QUE ATIENDAN PROBLEMÁTICAS SOCIALES MEDIANTE EL DIÁLOGO PLURAL Y HORIZONTAL DE DIVERSAS FORMAS DE CONOCIMIENTO, PROPICIANDO LA ORGANIZACIÓN SOCIAL JUNTO AL ESTUDIANTADO, PERSONAL ACADÉMICO, INVESTIGADOR E INTEGRANTES DE LAS COMUNIDADES, PUEBLOS Y BARRIOS; PROMOVER PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA QUE LOS PUEBLOS, COMUNIDADES, EJIDOS, COLONIAS Y BARRIOS PUEDAN ADQUIRIR, OPERAR Y ADMINISTRAR MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DIVERSIFICAR CONTENIDOS, ACORDES A SUS CONTEXTOS; PROMOVER EL DESARROLLO DE LA DIVERSIDAD LINGÜÍSTICA, SU ESTUDIO, SU DIFUSIÓN, SU RECONOCIMIENTO Y SU USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO; IMPULSAR EL CUIDADO COLECTIVO Y LA PROTECCIÓN DE LAS TIERRAS, BOSQUES, CUERPOS LACUSTRES Y RÍOS QUE FORMAN PARTE DEL TERRITORIO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y LAS COMUNIDADES EQUIPARABLES DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN COORDINACIÓN CON LOS MECANISMOS INSTITUCIONALES FEDERALES Y ESTATALES QUE REGULAN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE; CONSTRUIR UNA VINCULACIÓN PERMANENTE DE TRABAJO COLECTIVO CON LAS COMUNIDADES, PUEBLOS Y BARRIOS QUE CONTRIBUYA AL BIEN COMÚN, A LA ECONOMÍA SOCIAL Y A LA CONSTRUCCIÓN DE MODOS DE VIDA ALTERNATIVOS; CONTRIBUIR DESDE SUS FUNCIONES ACADÉMICAS INTERCULTURALES AL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES EQUIPARABLES DEL ESTADO DE TLAXCALA; FORTALECER, A TRAVÉS DE PROYECTOS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS, LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS SUSTENTABLES, ASÍ COMO LA DISMINUCIÓN DE LOS ÍNDICES DE POBREZA, MARGINACIÓN Y CONDICIÓN ALIMENTARIA, LA SOBERANÍA ALIMENTARIA; EL ACCESO EFECTIVO A LOS SERVICIOS DE SALUD, APROVECHANDO LA MEDICINA TRADICIONAL Y COMUNITARIA; PERMITIENDO MEJORAR LOS INGRESOS ECONÓMICOS Y EL EMPLEO, ASÍ COMO INCREMENTAR LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN GENERAL; E IMPULSAR ESTRATEGIAS QUE FACILITEN LA MOVILIDAD ACADÉMICA A NIVEL ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.-----

I.3 QUE EL CIUDADANO MAESTRO ULISES TAMAYO PÉREZ FUE DESIGNADO COMO COORDINADOR GENERAL DE "LA UIT" POR LA LICENCIADA LORENA CUÉLLAR CISNEROS, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO OTORGADO EL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS; QUIEN CUENTA CON LOS PODERES Y FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 229, PUBLICADO EL VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS; Y QUE, A LA FECHA, SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.-----

I.4 QUE, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 13 ORIENTE, SIN NÚMERO, IXTENCO, TLAXCALA, C.P. 90583.-----

I.5 QUE ES SU VOLUNTAD CONVENIR CON "EL AGHET" EN LOS TÉRMINOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE CONVENIO.-----

II. DECLARA "EL AGHET", QUE: -----

II.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 95 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 215, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 19 DE JUNIO DE 2023.-----

II.2 TIENE COMO OBJETO PROMOVER LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN HOMOGÉNEA DE ARCHIVOS; PRESERVAR, INCREMENTAR Y DIFUNDIR EL PATRIMONIO DOCUMENTAL, CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA MEMORIA DEL ESTADO DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO; ASÍ COMO CONTRIBUIR A LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.-----

II.3 LA CIUDADANA LICENCIADA MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 30, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, ES COMPETENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.-----

II.4 LA CIUDADANA LICENCIADA MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA, TIENE DEBIDAMENTE ACREDITADA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2024, EXPEDIDO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADA LORENA CUÉLLAR CISNEROS. ASIMISMO, CON EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE, DOCUMENTO DEL QUE SE DESPRENDE QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTOS ACTOS JURÍDICOS.-----

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE: -----

III.1 EN UN MARCO DE COLABORACIÓN, CONVIENEN EN PARTICIPAR DESDE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA Y FUNCIONES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

III.2 COINCIDEN EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO REPRESENTA UNA SUMA DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES EN MATERIA ARCHIVÍSTICA Y GESTIÓN DOCUMENTAL.

III.3 RECONOCEN SU PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, MANIFESTANDO ESTAR CONFORMES CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRARLO, AL TENOR DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. -----

EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LAS BASES, CONDICIONES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE COLABORACIÓN, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CON LA FINALIDAD DE GENERAR MECANISMOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN Y PROMOCIÓN DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES, CAPACITACIONES, ASESORAMIENTO, DIFUSIÓN EN MATERIA ARCHIVÍSTICA, GESTIÓN DOCUMENTAL Y PRESERVACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA A TRAVÉS DE ACCIONES CONJUNTAS QUE SE REALICEN CONFORME A LO SEÑALADO EN LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.-----

SEGUNDA: COMPROMISOS DE "LAS PARTES".-----

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, A:-----

A) ESTABLECER MECANISMOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL.-----

B) IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EN MATERIA DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL.-----

C) REALIZAR TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES AL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y CUANDO LAS NECESIDADES DE "LA UIT" ASÍ LO REQUIERAN.-----

D) LLEVAR A CABO ACCIONES COORDINADAS QUE FOMENTEN LA CULTURA ARCHIVÍSTICA.-----

E) PROMOVER VISITAS GUIADAS DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA PARA CONOCER LOS PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL. -----

TERCERA: RELACIÓN LABORAL.-----

"LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE LA COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN QUE PRESTEN LAS PERSONAS FÍSICAS EN APOYO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO LA REALIZAN DE MANERA SOLIDARIA, SIN QUE EXISTA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN ALGUNA ENTRE ÉSTAS Y LA OTRA PARTE DISTINTA A AQUELLA QUE, EN SU CASO, LAS HUBIERE CONTRATADO CONFORME A SU NORMATIVIDAD APLICABLE.-

CUARTA: DE LA REVISIÓN, ADICIONES O MODIFICACIONES.-

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO PODRÁN SER OBJETO DE REVISIÓN Y, EN SU CASO, DE ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS. PARA INICIAR ESTOS PROCEDIMIENTOS, LA PARTE QUE DESEE REVISAR O MODIFICAR LOS TÉRMINOS Y LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, CON UN MÍNIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EXPONIENTE LAS RAZONES Y MOTIVOS, Y CONVOCANDO A UNA REUNIÓN PARA EXAMINAR Y ACORDAR LOS PUNTOS QUE SE PRETENDA MODIFICAR O SUPRIMIR. PARA QUE LAS ADICIONES O MODIFICACIONES SURTAN EFECTOS, DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR "LAS PARTES" O POR LAS PERSONAS REPRESENTANTES QUE ÉSTAS DESIGNEN, MISMO QUE SE AGREGARÁ AL PRESENTE CONVENIO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.-

QUINTA: CONTROVERSIAS.-

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LAS CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y OBSERVANCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN RESUELTAS, EN PRIMERA INSTANCIA, DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS; DEBIENDO HACERSE CONSTAR LOS ACUERDOS EN LOS MISMOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

EN CASO DE QUE NO SE LOGRE UNA SOLUCIÓN DE COMÚN ACUERDO, "LAS PARTES" SE SOMETERÁN A LA COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES COMPETENTES EN EL ESTADO DE TLAXCALA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.-

SEXTA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.-

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO DARÁ LUGAR A SU RESCISIÓN, BASTANDO PARA ELLO LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE ALGUNA DE "LAS PARTES" CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, LA CUAL OPERARÁ EN PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.-

EN EL MISMO SENTIDO, EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DETERMINE CUALQUIERA DE "LAS PARTES", DANDO AVISO POR ESCRITO CON LA ANTICIPACIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.-----

LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN NO AFECTARÁ, EN SU CASO, LAS ACTIVIDADES EN CURSO QUE "LAS PARTES" HAYAN ACORDADO CONTINUAR MEDIANTE INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS, NI LAS OBLIGACIONES QUE, POR SU NATURALEZA, DEBAN PERMANECER VIGENTES.-----

SÉPTIMA: VIGENCIA.-----

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SERÁ DE FORMA INDEFINIDA, INICIANDO A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN.-----

OCTAVA: ENLACES INSTITUCIONALES Y CONVENIOS ESPECÍFICOS.-----

PARA LA OPERACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" PODRÁN DESIGNAR ENLACES INSTITUCIONALES POR ESCRITO.

ASIMISMO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO PODRÁN FORMALIZARSE MEDIANTE ANEXOS TÉCNICOS, CARTAS COMPROMISO O CONVENIOS ESPECÍFICOS, EN LOS QUE SE PRECISEN, ENTRE OTROS ASPECTOS: OBJETIVOS, RESPONSABLES, CRONOGRAMA, METAS, PRODUCTOS, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, Y, EN SU CASO, RECURSOS.-----

PREVIA LECTURA Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA, EL DÍA 28 DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, QUEDANDO UN EJEMPLAR ORIGINAL EN PODER DE CADA UNA DE ELLAS.

"LA UIT"



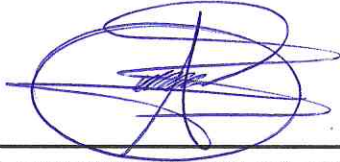
**MTRO. ULISES TAMAYO PÉREZ
COORDINADOR GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE
TLAXCALA**

"EL AGHET"




**LIC. MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DEL ARCHIVO
GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO DE
TLAXCALA.**

TESTIGOS DE ASISTENCIA



**LIC. OSCAR TORRES CARPINTERO
COORDINADOR DE VINCULACIÓN
COMUNITARIA DE LA UNIVERSIDAD
INTERCULTURAL DE TLAXCALA**



**LIC. ELEAZAR PÉREZ HERNÁNDEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO ARCHIVÍSTICO ESTATAL**

REVISIÓN JURÍDICA.



**LIC. ROGELIO HERNÁNDEZ ROJANO
JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE
TLAXCALA.**

El presente convenio, se revisa en cuanto a la forma jurídica, por tanto, los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad del área operativa, encargada del cumplimiento y seguimiento.



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA Y EL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA EL DÍA 28 DEL MES DE ENERO DE 2026, DOCUMENTO QUE CONSTA DE 8 (OCHO) CLÁUSULAS EN 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES CON TEXTO ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO